INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Graduado o Graduada en Lengua de Signos Española y Comunidad Sorda por la Universidad Rey Juan Carlos / Grado / URJC / 2026 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2503410
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Lengua de Signos Española y Comunidad Sorda por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	Universidad Rey Juan Carlos
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Alcorcón, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Madrid, Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte y Estudios Interdisciplinares. Campus de Fuenlabrada
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	09-06-2016

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Presidente/a Panel Doctorado:	Antonio Bueno Garcia
Vocal estudiante:	Carolina de Miguel Márquez
Secretario/a:	Marta Jerez González

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
El Informe de renovación de la acreditación de 2023 valoraba este criterio con una D e incluía las siguientes Modificaciones necesarias:

1.- "Es necesario revisar en profundidad el contenido de las guías docentes para adecuarlas completamente al plan de estudios, en el sentido indicado por el Informe de seguimiento (o, en su defecto, solicitar una modificación de la Memoria de Verificación)".
El Informe de especial seguimiento de febrero de 2025 consideró esta Modificación necesaria parcialmente atendida, al persistir desajustes entre algunas guías docentes y la Memoria vigente, especialmente en los sistemas de evaluación y sus ponderaciones.
La Universidad realizó en noviembre de 2024 una modificación de la Memoria de Verificación, que comportó la modificación del plan de estudios.
En el presente Seguimiento ordinario, aunque se ha constatado alguna corrección puntual, las evidencias revisadas no permiten acreditar que las guías docentes del plan de estudios se hayan adecuado de forma completa y homogénea a la Memoria vigente y persisten algunos desajustes, especialmente en los sistemas de evaluación, sus ponderaciones y la correspondencia de actividades formativas. En particular, en la asignatura "Deontología profesional y legislación" se incluye una evaluación continua con peso del 40% y un examen teórico-práctico con peso del 60%, frente al sistema de exámenes teóricos con ponderación del 100% previsto en la Memoria vigente; en "Metodología de la Investigación Aplicada" se incluyen diferencias relevantes en la distribución de actividades formativas y tiempos de trabajo, además de no recogerse de forma diferenciada todos los sistemas de evaluación previstos en la Memoria. Por lo tanto, la Modificación necesaria se considera parcialmente atendida.

2.- "Se deben establecer mecanismos formales de coordinación a través de reuniones periódicas, reflejando en actas lo tratado en las reuniones".
La Universidad ha aportado actas de coordinación y evidencias de la continuidad de reuniones periódicas del Comité de Grado, de la Comisión de Garantía de Calidad y de coordinación docente. Por lo tanto, la Modificación necesaria se considera atendida.

Además, el Informe de renovación de la acreditación incluía la siguiente Recomendación:

1.- "Se recomienda una mayor coordinación entre asignaturas, unificando la terminología y el vocabulario utilizado".
En el Informe de especial seguimiento de 2025 esta Recomendación fue considerada atendida, al haberse elaborado una guía terminológica dirigida al profesorado con la nomenclatura adecuada para referirse a la comunidad sorda y aportarse evidencias de refuerzo de la coordinación entre asignaturas.
En el presente Seguimiento ordinario, la documentación aportada acredita la continuidad de esta actuación, dado que la guía se remite al profesorado del grado al inicio de cada curso y cuatrimestre, y la Universidad señala que no se han recibido nuevas incidencias formales relacionadas con el uso de terminología inapropiada. Por tanto, la Recomendación se mantiene atendida.

Por todo lo anterior, la valoración del criterio se cambia de D a C.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
El Informe de renovación de la acreditación de 2023 valoraba este criterio con una C e incluía las siguientes Recomendaciones:

1.- "Se recomienda especificar de una manera más detallada en las actas de la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación los asuntos tratados y las acciones de mejora propuestas".
La Universidad ha evidenciado una mejora en la formalización de las actas de la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación, con diferenciación de asuntos tratados, acuerdos y acciones de mejora. Aunque se observan algunos aspectos formales mejorables en actas anteriores, la documentación reciente permite considerar atendida la Recomendación.

2.- "Se recomienda incluir en los planes de mejora del título las necesidades y carencias detectadas a través de indicadores medibles".
La Universidad ha aportado un documento que incluye acciones de mejora con causa, objetivo, responsable, calendario, criterio del SIGC afectado, indicadores de seguimiento, porcentaje de cumplimiento y resultados obtenidos. Aunque algunas acciones siguen abiertas y el nuevo formato se consolida desde el curso 2025/26, se considera que la Recomendación ha sido atendida.

Por todo lo anterior, la valoración del criterio se cambia de C a B.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
El Informe de renovación de la acreditación anterior de 2023, valoraba este criterio con una D e incluía la siguiente Modificación necesaria:

1.- "Se deben alcanzar, lo antes posible, los compromisos de la Memoria de Verificación relativos a la categoría profesional e investigadora de la plantilla de profesorado".
La Universidad ha aportado información que evidencia una evolución positiva en la cualificación académica e investigadora del profesorado, con porcentajes de profesorado doctor cercanos al 70% en el grado. Asimismo, se ha aportado información sobre quinquenios, sexenios y tramos DOCENTIA, no obstante, los datos se presentan agregados por campus, por familia de titulaciones y/o vinculados a dobles titulaciones, por lo que no permiten verificar de forma completa el cumplimiento de los compromisos de la Memoria de Verificación respecto a la plantilla efectiva que imparte docencia en el Grado en Lengua de Signos Española y Comunidad Sorda, en términos de categoría profesional, dedicación, asignación docente y dimensión investigadora. Por tanto, no se considera atendida.

Además, el Informe de renovación de la acreditación incluía la siguiente Recomendación:

1.- "Se recomienda incrementar el porcentaje de profesores doctores que imparte docencia en el título".
La Universidad aporta datos que permiten constatar una evolución positiva en el porcentaje de profesorado doctor, con valores cercanos al 70% en el Grado en Lengua de Signos Española y Comunidad Sorda en los campus de Alcorcón y Madrid-Quintana. Por ello, la Recomendación se considera atendida, sin perjuicio de que en futuros seguimientos resulte conveniente aportar datos específicos del título suficientemente desagregados.

Por todo lo anterior, la valoración del criterio se mantiene en D.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS Y SERVICIOS

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
El informe final de renovación de la acreditación de 2023 valoraba este criterio con una C e incluía las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda supervisar estrechamente que la incorporación de los ILS a las aulas tenga lugar desde el primer día de clases."

La Universidad aporta evidencias de la planificación del servicio de intérpretes de lengua de signos desde el inicio del curso y de la existencia de mecanismos de coordinación para la cobertura del servicio.

2.- "Se recomienda recabar información de los estudiantes para implementar las posibles acciones de mejora de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad."

La Universidad aporta evidencias de un procedimiento de contacto con el estudiantado para identificar necesidades de apoyo y planificar el servicio de interpretación, así como información de actividad de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, incluyendo consultas atendidas, entrevistas individualizadas e informes de adaptación emitidos.

Estas evidencias permiten constatar la recogida de información del estudiantado atendido por la Unidad, sin que sea necesario que dicha información proceda exclusivamente de una encuesta específica.

3.- "Se recomienda contar con una biblioteca con fondos específicos para Lengua de signos en el campus de Madrid-Quintana."

La Universidad no hace referencia en el autoinforme a la disponibilidad de una biblioteca con fondos bibliográficos específicos para Lengua de signos en el campus de Madrid-Quintana. Por ello, esta recomendación no puede considerarse atendida.

VALORACIÓN:

Se consideran atendidas la primera y la segunda recomendación.

En relación con la tercera recomendación, no se considera atendida, al no acreditarse la disponibilidad de fondos bibliográficos específicos para Lengua de signos en el campus de Madrid-Quintana.

Por todo lo anterior, la valoración del criterio se mantiene en C.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
El Informe de renovación de la acreditación de 2023 valoraba este criterio con una D e incluía las siguientes Modificaciones necesarias:

1.- "Se debe revisar el plan de estudios, ampliando los créditos dedicados al aprendizaje de la lengua de signos y su interpretación en ámbitos específicos (evitando combinar varios ámbitos en una sola asignatura)".
La Universidad ha realizado una modificación del plan de estudios que incrementa el peso de la Lengua de Signos Española (LSE) y de la interpretación en ámbitos específicos, evitando la combinación de varios ámbitos en una sola asignatura. Por lo tanto, la Modificación necesaria se considera atendida.

2.- "Se deben incrementar los contenidos de las guías docentes específicamente contextualizados en los intereses de la comunidad de personas sordas".
La Universidad ha revisado las guías del nuevo itinerario en el marco de la modificación de la Memoria y ha reforzado los contenidos vinculados a la comunidad sorda, la LSE y los distintos ámbitos profesionales de interpretación. Por lo tanto, la Modificación necesaria se considera atendida.

Además, el Informe de renovación de la acreditación incluía las siguientes Recomendaciones:

1.- "Se recomienda planificar acciones de mejora para reducir las relevantes diferencias en el rendimiento de algunas asignaturas".
La Universidad ha incorporado una línea de trabajo específica para analizar los resultados de aprendizaje por asignatura, campus y curso. No obstante, no queda acreditada la planificación de acciones de mejora concretas orientadas a corregir las diferencias de rendimiento detectadas en asignaturas con resultados bajos. Por ello, esta Recomendación no puede considerarse atendida.

2.- "Se recomienda potenciar la inmersión lingüística a la lengua de signos en la formación para adquirir las competencias del título".
La Universidad ha reforzado la presencia de la LSE en la modificación del plan de estudios mediante una secuencia formativa específica de Lengua de Signos Española y asignaturas de interpretación en ámbitos profesionales. Por tanto, la Recomendación se considera atendida.

3.- "Se recomienda mejorar la guía docente de las prácticas externas, así como mejorar el contenido de las memorias realizadas por los estudiantes y que la rúbrica de evaluación incluya las competencias específicas del título".
La Universidad ha aportado una guía docente actualizada y una rúbrica específica que concretan el desarrollo de la asignatura, la estructura y contenido de la memoria de prácticas y los criterios de evaluación, incorporando la vinculación con las competencias específicas del título. Por tanto, la Recomendación se considera atendida.

4.- "Se recomienda ofertar diversas líneas de TFG, a la que se asigne únicamente tutores especialistas que aseguren la consecución de trabajos de calidad, así como incrementar el tiempo de dedicación de los tutores a su supervisión".
La Universidad ha aportado una guía docente actualizada que recoge líneas de trabajo vinculadas a ámbitos propios del título y una mayor planificación de la tutela académica, sin perjuicio de mantener el seguimiento de la adecuación entre las líneas ofertadas, los tutores asignados y los trabajos desarrollados. Por tanto, la Recomendación se considera atendida.

Por todo lo anterior, la valoración del criterio se cambia de D a C.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
El Informe de renovación de la acreditación de 2023 valoraba este criterio con una C e incluía las siguientes Recomendaciones:

1.- "Se recomienda adoptar medidas para reducir las tasas de abandono en el campus de Alcorcón".
La Universidad ha realizado actuaciones de seguimiento, coordinación y análisis de indicadores y ha implementado medidas orientadas a la permanencia del estudiantado, incluyendo la revisión de guías docentes, el incremento de la coordinación horizontal y vertical, el seguimiento individualizado de situaciones de riesgo y la revisión anual de los indicadores en la Comisión de Calidad. No obstante, no queda acreditado todavía el impacto efectivo de dichas medidas en la reducción del abandono, persistiendo tasas elevadas en el doble grado en Lengua de Signos Española y Comunidad Sorda y Terapia Ocupacional. Por ello, esta Recomendación se considera parcialmente atendida.

2.- "Se recomienda fortalecer los sistemas de seguimiento de los egresados para mejorar la información obtenida sobre su inserción laboral".
La Universidad no aborda esta recomendación en el Informe de autoevaluación, por lo que esta Recomendación no puede considerarse atendida.

Por todo lo anterior, la valoración del criterio se mantiene en C.

En Madrid, a 22 de julio de 2026

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad